Asunción, 2 4 MAR. 2015

Ref: *PAC 18/2015 – Servicio de Auditoría de Recertificación SGS SA.*

CGR/DGA/DICTAMEN DAL N° 005/2015.

Señor
Lic. Oscar Rubén Velázquez, Contralor General
Contraloría General de la República

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de Contratación por Vía de la Excepción previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC 18) para el ejercicio fiscal 2015, correspondiente al "Servicio de Auditoría de re certificación de SGS S.A.

En ese sentido, a fin de determinar la modalidad del llamado, se señala que se ha tenido en cuenta los antecedentes de las certificaciones de ejercicios fiscales anteriores, los mismos son llevados a cabo por la firma SGS PARAGUAY SA, desde el año 2009.

Al respecto, y en atención a la necesidad de contar con el mencionado servicio se realizan las siguientes manifestaciones:

La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo, en noviembre del año 2009, la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, United Kingdom Accreditation Service) en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A. La certificación fue válida desde el 17 de noviembre de 2009 hasta el 16 de noviembre de 2012 y la renovación de la certificación se realizó antes del 28 de octubre de 2012.

El Código de Practica de SGS Paraguay SA, en el numeral 10 señala que: "El cliente que desea revalidar Certificados que se acercan al final de su ciclo, deberá solicitarlo según el procedimiento establecido… ".

Por memorando DGA/DAL/DCyG Nº 021/2015, esta Unidad Operativa de Contrataciones, solicita informe a la Dirección de Gestión de Calidad en su carácter de unidad especializada dentro de esta institución, con relación a la cantidad, descripción y especificaciones técnicas mínimas de los servicios requeridos para el llamado de "Servicio de auditoría de Recertificación SGS".

Por memorando DGC Nº 022/2015, la Dirección de Gestión de Calidad informa que existe 2 (dos) opciones: 1- Mantenimiento del alcance de la certificación y 2 - adhesión de 3 (tres) nuevos procesos al alcance de la certificación anterior: Pago a proveedores de bienes y servicios, Rendición de cuentas de viáticos y Declaración jurada de bienes y rentas, siendo finalmente aprobado por la máxima autoridad la segunda opción.

Por memorando DGC Nº 026/2015, la referida Dirección informa que: "… la firma SGS PARAGUAY SA, fue la encargada de llevar adelante el proceso de certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2008 en la CGR. En ese sentido, consideramos que la citada firma debe realizar indefectiblemente la auditoria que posibilite determinar el mantenimiento de la certificación obtenida…".

Continúa diciendo que *"La auditoria de Re- Certificación a ser llevada a cabo por SGS PARAGUAY SA., será con el fin de dar continuidad a la certificación ya existente otorgada por la referida firma; y es por ello, que no es posible contratar otra empresa similar para …///*

Abg. [illegible] Jaramillo
Directora
Dcción. de Administración y Logística

...///dicho servicio, puesto que significaría la pérdida, cancelación y retiro de la certificación obtenida por la CGR desde el año 2009 y hasta la fecha"

Por lo brevemente expuesto, es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones que la firma SGS PARAGUAY SA, es la única que tiene conocimientos exclusivos en todo lo que hace al Sistema de Gestión de Calidad implementado por la Contraloría General de la República.

En ese sentido, se considera importante traer a colación lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en el ***Artículo 33 -*** establece ***los Casos de Excepción*** en los siguientes términos*: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan;* ***Inc. a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".***

Asimismo, en concordancia a lo establecido en el artículo trascripto, el Decreto Reglamentario, establece en el artículo 70 que: *"...La titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: ... 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3 – Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".*

Por tanto, esta Dirección, en su carácter de UOC, entiende que se hallan reunidas las condiciones a fin de iniciar el proceso para el Servicio de Auditoría de Re certificación SGS SA., bajo la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción, conforme a lo estipulado por la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", **Art. 33° inc. a)** en concordancia con lo establecido en el artículo 70, numeral 2 y 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

Por lo expuesto precedentemente, se sugiere autorizar vía Resolución, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción para el "Servicio de Auditoría de re certificación de SGS SA", previsto en el PAC Nº 18/2015.

Atentamente.

ARQ. LILIAN E. GONZÁLEZ A.
Titular UOC
Dirección de Administración y Logística

Contraloría Gral. de la República * Dirección Gral. de Administración y Logística